



Resolución

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1990.-

VISTO la Resolución n° 5/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Elvis Roque DALMASO y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 5/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 5/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Técnicas Constructivas II (26 de febrero de 1987), Obras Sanitarias (23 de diciembre de 1987), Hormigón Armado II (31 de julio de 1987) y Cimentaciones (27 de febrero de -

///.



Noticias

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

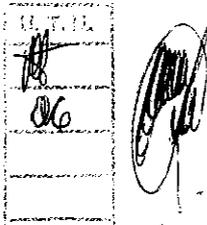
- 2 -

///.

1987), rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3º de la Ordenanza nº 298, al alumno Elvis Roque DALMASO (legajo nº 04-08055-4) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 401/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO